



SUSTENTACIÓN PROYECTO DE LEY N° 6087/2022-CR

LEY QUE PRECISA LOS
ARTÍCULOS 131 Y 133 DE LA
LEY N° 27972 LEY ORGANICA
DE MUNICIPALIDADES.



Carlos Zeballos
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

PERIODO LEGISLATIVO
2023 – 2024.

ANTECEDENTES:

El artículo 131 y 133 de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972), fueron modificados por el artículo 2 de la **Ley N° 31079**, publicada el 28 de noviembre de 2020.

Desde aquella ocasión las **autoridades** distritales y provinciales, **han sostenido diversas interpretaciones.**



Pasaje de la reunión del congresista Carlos Zeballos con alcaldes de centros poblados y otras autoridades. De pie, el profesor Ageleo Justiniano.

Carlos Zeballos
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

PROBLEMA PUBLICO

Los alcaldes de Centro Poblados expresan su preocupación, en múltiples lugares y ocasiones, por incumplimiento de TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EL PAGO DE DIETAS, esto trae retrasos en la atención a la población.



Pasaje de la reunión del congresista Carlos Zeballos con alcaldes de centros poblados y otras autoridades. De pie, el profesor Ageleo Justiniano.

Proponen ley para vacar a alcaldes que no transfieren presupuesto a centros poblados

Alcalde de Platería podría ser suspendido por incumplimiento de transferencia de recursos a centros poblados

RADIO ONDA AZUL 20 ENERO, 2022

COMPARTIR: f t p i in



Ancash Noticias AN

Foto: Ancash Noticias

Alcaldes de centros poblados exigen transferencia de recursos económicos a alcalde de Pomabamba

Carlos Zeballos
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS

LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS SON LA PRIMERA INSTANCIA DEL ESTADO PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA POBLACION

Centros Poblados Defienden Derecho a Cobrar Impuesto Predial



SEGÚN EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIDAD QUE ESTABLECE LA CONSTITUCION POLITICA DEL PERU



Carlos Zeballos
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Art. 1.- PRECISIÓN DEL ARTÍCULO 131° DE LA LEY N°27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

Alcaldes de
municipalidades de
centro poblado recibirán
dieta mensual, igual a la
de los regidores
distritales, y por todo
concepto.



ART. 2.- PRECISIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 133 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

Entrega de **recursos presupuestales** a las municipalidades de centros poblados **por parte** de la **Municipalidad Provincial y Municipalidades Distritales** (2 transferencias), de acuerdo a la normativa presupuestal vigente.

EJEMPLO

ENTIDAD	DIETA	TRASNFERENCIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL COTABAMBAS	COLCA	COLCA
	CCOCHAPATA	CCOCHAPATA
		ASACASI
		CHACCARO
		CHOQQUECCA
		PAMPURA
		ÑAHUINLLA
		VILCARO MANASQUI-COYLLURQUI
		HUANCASCCA
		PATAN
		PAUCHI MARCALLAC
		SAN JUAN DE LLAC - HUA
		SANTIAGO DE QQUEUÑAPAMPA
		HUICSUPILLO
		PATAHUASI
		APUMARCA
		CCAPACCASA
	SANTA ROSA	
	TAMBULLA	
	YANAHUARA CCASA	
MUNICIPALIDAD DISTRITAL TAMBOBAMBA	ASACASI	ASACASI
	CHACCARO	CHACCARO
	CHOQQUECCA	CHOQQUECCA
	PAMPURA	PAMPURA

COMUNICADO

Lima, 08 de Febrero de 2021

N° 0005 -2021-EF/50.01

A LOS GOBIERNOS LOCALES

Pautas para la ejecución del gasto para la prestación de servicios públicos delegados a las Municipalidades de Centros Poblados

En el marco del inciso iii) del literal n) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, las Municipalidades Provinciales y Distritales están autorizadas, en el año Fiscal 2021, a realizar transferencias financieras para las acciones que impliquen la prestación de servicios públicos, que en el marco del artículo 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, deleguen a las Municipalidades de Centros Poblados; dichas acciones incluyen los gastos para el cumplimiento de funciones delegadas (por ejemplo las dietas del Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado conforme a lo dispuesto en la Ley 27972) y la prestación misma del servicio local delegado.

La Municipalidad Provincial o Distrital, quien asignó la dieta, transfiere los recursos para financiar dicho gasto a la Municipalidad del Centro Poblado.

Asimismo, para los fines antes señalados, las Municipalidades Provinciales o Distritales, deben programar y ejecutar los recursos necesarios en la específica del gasto 2.4.1 3. 1 3 a otras unidades del Gobierno Local.

Dirección General de Presupuesto Público

EJEMPLO

EJEMPLO

COMUNICADO N° 0001-2022-EF/50.01 A LOS GOBIERNOS LOCALES

PAUTAS PARA LA EJECUCIÓN DEL GASTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DELEGADOS A LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS

En el marco del inciso iii), del literal m) del numeral 16.1 del artículo 16 y de la Centésima Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la Dirección General de Presupuesto Público hace de conocimiento lo siguiente:

1. Los Pliegos de Gobiernos Locales **están autorizados para realizar transferencias financieras hacia las municipalidades de centros poblados, dentro de su jurisdicción, para las acciones que impliquen la prestación del servicio público delegado.**
2. **Los gobiernos locales deben programar y ejecutar los recursos** en las específicas del gasto 2.4.1 3.1 3 **a otras unidades del gobierno local**, los cuales incluye la dieta del Alcalde/Alcaldesa de la Municipalidad de Centro Poblado.

Lima, 11 de Enero 2022

Dirección General de Presupuesto Público

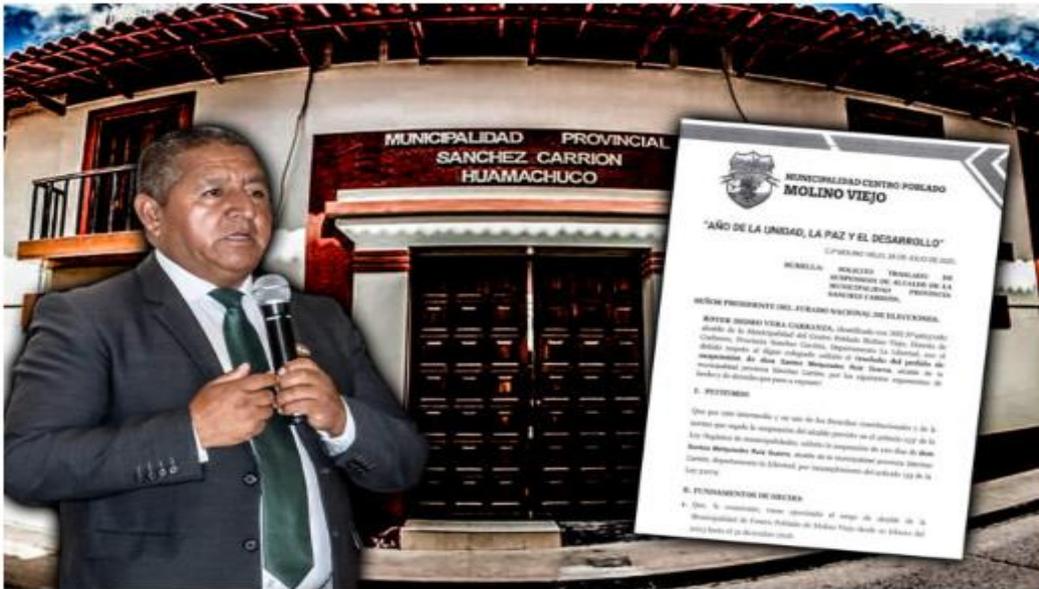
EJEMPLO

NO HAY SANCION POR INCUMPLIMIENTO

Sánchez Carrión: Concejo Municipal decidió no suspender del cargo a alcalde Santos Ruiz

Por **Macronorte.pe** - 3 octubre, 2023

237 0



Se libró de la suspensión. El último 02 de octubre, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión con 8 votos en contra y 3 a favor, no aprobó la suspensión del alcalde Santos Ruiz Guerra, luego



Pasaje de la reunión del congresista Carlos Zeballos con alcaldes de centros poblados y otras autoridades. De pie, el profesor Ageleo Justiniano.

Proponen ley para vacar a alcaldes que no transfieren presupuesto a centros poblados

ART. 2.- PRECISIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 133 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

Entrega de **recursos presupuestales** a las municipalidades de centros poblados **por parte** de la **Municipalidad Provincial y Municipalidades Distritales (2 transferencias)**, de acuerdo a la normativa presupuestal vigente.



ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente iniciativa **no genera ningún gasto al tesoro público**, debido a que en cada ejercicio fiscal existe una asignación presupuestaria pública para fomentar la actividad económica, y siendo además una ley de precisión.



VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta de ley se encuentra alineada el **Primer Eje Temático** referido a **Democracia y Estado de Derecho**, y enmarcada en la **Octava Política de Estado** sobre Descentralización Política, Económica y Administrativa para propiciar el **desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú**.



Acuerdo Nacional
...Unidos para crecer

Carlos Zeballos
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA



GRACIAS



Carlos Zeballos
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA